



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N° 0 3 5 5

Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental, y se hace un Requerimiento.

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en Resoluciones DAMA 1074 de 1997, Ley 99 de 1993, Resolución número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 2006ER34408 de 2 de agosto de 2006, PRODUCTORA ALIMENTICIOS FROZEN EXPRESS LTDA, realizo permiso de vertimientos para el citado establecimiento ubicado en la calle 22 No 23-42 de la localidad de los Mártires de ésta ciudad.

Que así mismo en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, presentó formulario de solicitud de permiso de vertimientos debidamente diligenciado, planos de desagüe de aguas lluvias, caracterización de vertimientos, certificadote existencia y representación legal, planos sanitarios, copia de los tres últimos recibos de acueducto.

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente iniciar trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente:

“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, otorga competencia a esta Secretaría para ejercer la función como máxima Autoridad Ambiental en el área de su

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Cra. 6° No. 14 – 98, Piso 2,5,6 y 7 Tel: 4441030 www.secretariadistritaldeambiente.gov.co Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente **N° S 0355**

jurisdicción, siendo el Distrito Capital una urbe con población mayor de un millón de habitantes, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Honorable Consejo de Bogotá, por medio de Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, en el artículo 101 señala " Por básicas funcionamiento sobre la estructura organización, el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones," dispuso transformar el Departamento Técnico, Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaria Distrital de Ambiente, como un organismo del sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependientes y se dictan otras disposiciones" asignó a las autoridades ambientales, entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o se nieguen permiso, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos Administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que esta dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la Delegación que le fue conferida mediante Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, artículo 1 Literal F.

Que la Dirección de Evaluación Control y Seguimiento Ambiental, la oficina de Control de calidad y Uso del Agua, de esta entidad, evaluó el radicado No 2007ER20205 y realizó visita técnica de inspección el día 28 de junio de 2007 al predio identificado con la nomenclatura Calle 22 No 23-42 donde funciona la empresa PRODUCTOS ALIMENTICIOS FROZEN EXPRESS LTDA, emitiendo el concepto No 7078 calendado el 30 de julio de 2007, el cual determinó la necesidad de realizar exigencia de carácter Ambiental a la denominada empresa, cuyo representante legal es el señor LUIS ALBIN PAÉZ CASTRO, con cedula de ciudadanía No 19.300.238 de Bogotá.

En consecuencia,

DISPONE:

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Cra. 6° No. 14 - 98, Piso 2,5,6 y 7 Tel: 4441030 www.secretariadistritaldeambiente.gov.co Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 0355

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos, a favor de la empresa PRODUCTOS ALIMENTICIOS FROZEN EXPRESS LTDA, con Nit 800241598-8, ubicada en la calle 22 No 23-42 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad, cuyo representante legal es el señor LUIS ALBIN PAEZ CASTRO y/o quien haga sus veces, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.300.238 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la empresa PRODUCTOS ALIMENTICIOS FROZEN LTDA, con Nit 800241598-8 en cabeza de su representante legal LUIS ALBIN PAEZ CASTRO para que en un término de 30 días, realice las siguientes actividades y presente los correspondientes informes.

1. Con el fin de mejorar los parámetros en los cuales el industrial estaba incumpliendo en la norma ambiental, el industrial realizó la adecuación de tres filtros de decantación en las diferentes áreas de producción. Lo cual le permitió cumplir en la norma con los parámetros de DBO5, DQO, sólidos sedimentables.

Igualmente de acuerdo a los resultados de los análisis fisicoquímicos reportados por al empresa Productos Alimenticios Frozen Express Ltda, el vertimiento generado no cumple con la normatividad en el parámetro de Sólidos sedimentables en una de sus muestras puntuales, por tal motivo se solicita al industrial ajustar el sistema para mantener la continuidad en el cumplimiento de la norma durante el proceso.

Teniendo en cuenta que la industria presenta un grado de significación bajo (o unidades) y de acuerdo al cálculo de las Unidades de Contaminación Hídrica (UCH1) realizado. (Res.339 de 1999), y de acuerdo a la carta de compromiso del industrial, se considera desde el puntote vista técnico que la industria ajuste o implemente las medidas necesarias para el cumplimiento normativo y presente una nueva caracterización con el fin de otorgar permiso de vertimientos.

2. Envié recibo de consignación por autoevaluación de documentación de permiso de vertimientos con el respectivo sello del banco, en razón que el anexo no lo tiene.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de lo dispuesto en los precedentes, del presente Acto Administrativo, dará lugar a la imposición de Sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la alcaldía local de los Mártires para lo de su cargo.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Cra. 6° No. 14 - 98, Piso 2.5.6 y 7 Tel: 4441030 www.secretariadistritaldcambiente.gov.co Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente **0355**

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal LUIS ALBIN PAEZ CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.300.238 de Bogotá, y/o quien haga sus veces de la empresa PRODUCTOS ALIMENTICIOS FROZEN EXPRESS LTDA, ubicado en la calle 22 No 23-43 de la localidad de los Mártires de ésta Ciudad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 52 y concordantes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Bogotá D. C. 29 ENE 2008

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Proyectó: José Nelson Jiménez Porras
Revisó: Carolina Yanez
CT: 7078 de 30/07/2007
Rad. 2006ER34408 DE2/8/2006
Exp DM-08-06-487

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Cra. 6º No. 14 - 98, Piso 2,5,6 y 7 Tel: 4441030 www.secretariadistritaldeambiente.gov.co Información: Línea 195